



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXIII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., viernes 21 de enero de 2022.

**No. 009**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL

##### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 469/2019-2B.- Promovido por Leonel Guerrero Félix, se emplaza a Marina Díaz Castro.

2

##### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Se convoca a las Instituciones de educación superior, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que representen a colectivos de víctimas, así como a expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de atención a víctimas del delito y violaciones de derechos humanos, a postular a las personas aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado Estatal de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

##### SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Acuerdo por el que se establecen nuevamente directrices que deberán observar las y los Servidores Públicos en el cumplimiento de la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Conflicto de Interés, mientras prevalezca la nueva ola de contagios por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) justificante de la necesidad de interrumpir la normalidad en la atención de trámites y la accesibilidad a los requerimientos y procesos necesarios para acceder al Sistema Declaranet Sinaloa.

3 - 9

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 01/2022.- Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2022.

10 - 12

##### AYUNTAMIENTO

Municipio de San Ignacio.- Fe de Erratas al Decreto Municipal No. 01 del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», tomo CXII, número 157, fechado el miércoles 29 de diciembre de 2021.

13

##### AVISOS JUDICIALES

14 - 32

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

DESPACHO DE  
LA FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **01/2022.**Asunto: **Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2022.**

**Mtra. Sara Bruna Quiñonez Estrada**, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y

**CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, protector y garante de los derechos humanos, la cual rige su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Que al mando de la Fiscalía General, estará un Fiscal General quien para el ejercicio de sus funciones, contará con los vicefiscales general, especializados y/o regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley.

Así mismo, en la fracción XIII de su artículo 17, señala como facultad indelegable del Fiscal General, la de emitir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, criterios y demás disposiciones administrativas generales necesarias para el ejercicio de las facultades a cargo de los ministerios públicos y de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía General.

Que con el propósito de programar las labores de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, se tomó en cuenta los calendarios laborales de Poder Judicial y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Para lo cual se establecen los días inhábiles para el año 2022 en la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y, en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los

Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así mismo, se establecen dos periodos de vacaciones.

Se exceptúan del presente acuerdo al personal operativo de la Fiscalía General del Estado, entendiéndose como tal, al señalado en la fracción XII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con motivo de las labores encomendadas en materia de seguridad.

En mérito de las razones expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se establecen como días inhábiles para el año 2022 en la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y, en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los que se indican a continuación:

- **Sábado 1 de enero;** en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- **Lunes 7 de febrero,** en conmemoración del 5 de febrero; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- **Lunes 21 de marzo;** en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- **Viernes 16 de septiembre;** en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- **Lunes 21 de noviembre,** en conmemoración del 20 de noviembre; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

Así mismo, se establecen como días inhábiles para efectos de la suspensión de los plazos de las solicitudes de acceso a la información pública, los días **lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de abril**, con motivo de Semana Santa; y **miércoles 2 de noviembre** con motivo del día de Muertos.

**SEGUNDO.** Se establecen dos periodos vacacionales para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, los cuales serán asignados de conformidad a lo

que determine el titular de la Fiscalía General del Estado en acuerdo con cada uno de los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de las Áreas respectivas, de conformidad a las labores propias de cada una de ellas.

Primer periodo vacacional, corresponderá del **04 al 15 de julio de 2022** y del **18 al 29 de julio de 2022**.

Segundo periodo vacacional, corresponderá del **05 al 16 de diciembre de 2022** y del **21 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023**.

**TERCERO.** Se exceptúa la aplicación del presente acuerdo al personal operativo de la Fiscalía General del Estado, en los términos que dispone la fracción XII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.** Los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de cada una de las Áreas de la Fiscalía General del Estado, deberán designar al personal necesario para brindar la debida atención de los servicios y funciones en materia de procuración de justicia, de conformidad a las atribuciones y competencias respectivas.

Culiacán, Sinaloa a 12 de enero de 2022.  
La Fiscal General del Estado de Sinaloa

  
Mtra. Sara Bruna Quiñonez Estrada.



**DESPACHO DE LA  
C. FISCAL GENERAL**